



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, identificada con RUC N° 20162983793, con domicilio legal sito en Jr. Zósimo Rivas N° 282 – Lamas, jurisdicción del distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Región San Martín, que en adelante se denominará la "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**", debidamente representada por su Alcalde, Ing. Fernando Del Castillo Tang, identificado con DNI N° 00890017, y de la otra parte el **CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO**, identificado con RUC N° 20159927190, con domicilio legal en Av. Roca y Boloña N° 271, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima, que en adelante se le denominará "**CEDRO**", debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **Alejandro Vassilaqui Castrillón**, identificado con DNI N° 07797050; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Es un organismo de Gobierno Promotor de Desarrollo Local que emana de la voluntad popular, con personería Jurídica de derecho Público con autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; coordina acciones y obras de naturaleza cívica conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de su circunscripción conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS – CEDRO

Es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la prevención de comportamientos de riesgo y la promoción de la salud integral de las personas, buscando enfrentar la problemática del consumo de drogas en el Perú, que tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la cadena producción-tráfico-consumo, a través de estrategias directas y de comunicación masiva, asimismo, trabaja en tres grandes ejes: 1) El respeto por la iniciativa comunitaria que se plasma en redes de actuación, desde la propia realidad, incluyendo la socio cultural; 2) La inclusión de los sectores más diversos, con un manejo creativo de las diferencias y 3) la producción de conocimiento a través de investigaciones y de la sistematización de la experiencia en campo.

Bajo este contexto, se la concibe como una entidad inclusiva y generadora de participaciones creativas que fomentan factores protectores como empleo, liderazgo, habilidades sociales varias y conductas éticas, sobre todo entre la población joven, en la firme convicción de que la lucha contra las drogas debe enmarcarse dentro de un cambio cultural y ser acompañada de alternativas integrales de desarrollo con diversas instituciones públicas y privadas.





Asimismo, **CEDRO** viene desplegando actividades de capacitación y formación de capacidades a la población juvenil, en las zonas de intervención, con la finalidad de facilitar la inclusión de los beneficiarios en el mercado laboral o a través de la puesta en marcha y fortalecimiento de sus propios emprendimientos.

CEDRO, desarrolla sus acciones en concordancia con las políticas del Estado, en materia de lucha contra el narcotráfico, en especial en lo referente al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, que es parte de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016, que promueve el cambio de actitudes y estilos de vida lícitos para la población de las localidades afectadas por el cultivo ilícito de la hoja de coca; estas acciones tienen un impacto significativo en las regiones de la Selva Peruana.

Desde mayo de este año **CEDRO a través del Programa Inclusión Digital**, vienen implementando el componente "**Fortalecimiento de las Mujeres de la Amazonía Peruana a través de la Inclusión Financiera**", empoderando a las mujeres como líderes de las economías familiares, con el objetivo de acortar la brecha que existe con respecto a la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones sobre la economía de sus hogares. El componente Inclusión Financiera está ejecutando sus acciones en las regiones de Ucayali, San Martín y Huánuco donde se ubican los 42 telecentros implementados y las comunidades aledañas.

En esta nueva etapa, que se inició este año se espera incrementar los niveles de conocimiento en temas financieros, así como la inserción y participación de 5000 mujeres en la economía lícita, se brindará especial atención a las administradoras de pequeños y medianos negocios, así como a emprendedores exitosos; a través de acciones de sensibilización y capacitación que promuevan el conocimiento, uso y acceso de servicios financieros, bajo un enfoque de equidad de género.

La metodología busca trasladar contenidos referentes a la educación financiera para mujeres, transfiriéndoles capacidades sobre los elementos principales para el emprendimiento de negocios y el uso de los sistemas financieros. Estas acciones contribuirán con el desarrollo personal de cada una de las beneficiarias y optimizando su economía familiar, mejorando la calidad de vida familiar y comunitarias.

Un aporte valioso a estas acciones será el uso de la billetera electrónica que **CEDRO** junto a la institución Pagos Digitales Peruanos promueven, como una herramienta útil para la transferencia de dinero de manera rápida, segura sin necesidad de utilizar el dinero en efectivo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo social y económico en las regiones de la Selva Peruana, aunadas a la educación, capacitación y promoción de la asociatividad. Asimismo, el de favorecer la promoción de una economía lícita y estilos de vida saludables orientados a propiciar el desarrollo integral en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, contemplado en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS se compromete a realizar las siguientes acciones:





- a) Promover la participación de la comunidad, productores, jóvenes y representantes de instituciones locales en las actividades de capacitación, formación, organización y proyección comunitaria y otras generadas desde los telecentros.
- b) Prorrogar por un (1) año más, en calidad de cesión en uso, un bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, asignado para el funcionamiento del Telecentro de Lamas. Dicho bien inmueble, local o espacio físico se encuentra ubicado en Jr. San Martín Cdra. 6, s/n, el cual es de fácil acceso al público.
- c) Cubrir el costo de uso de los servicios y suministros que se encuentren dotados en el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** cedido en uso a favor de **CEDRO**, y de cualquier otro que se instale en el futuro. Así como también será de cuenta y cargo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** los servicios, tributos, arbitrios, cargas y responsabilidades que correspondan al bien inmueble, local o espacio físico cedido en uso a favor de **CEDRO**.
- d) Implementar un sistema de seguridad y guardianía en el bien inmueble, local o espacio físico donde funcione el telecentro con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de los equipos y bienes muebles acondicionados, así como la seguridad a los usuarios y personal a cargo de su atención.
- e) Asumir desde el 1º de junio del 2016 los costos de contratación del personal a tiempo completo, previamente evaluado y seleccionado conjuntamente con **CEDRO**, para asumir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», encargado/a de la gestión integral del telecentro y las actividades que desde él se realicen en la comunidad. La modalidad de contratación y el monto de remuneración estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** según sus normas internas.
- f) Cubrir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», con personal que cuente con estudios técnicos y/o superiores y de preferencia residente en la comunidad; el mismo que será evaluado por **CEDRO** para dar continuidad al desarrollo de las actividades y servicios del telecentro.
- g) Facilitar la disponibilidad, a tiempo completo, del «Administrador/a del Telecentro», para las actividades propias del cargo asumido. Estas actividades eventualmente implicarán traslados y/o viajes del personal para participar en procesos de capacitación.
- h) Autorizar el funcionamiento de un Agente Bancario a implementarse en el Telecentro de Lamas, ubicado en el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DE LAMAS**, cedido en uso a favor de **CEDRO**.
- i) Brindar las facilidades administrativas para el funcionamiento y publicidad de los servicios del Agente Bancario que funcionara en el Telecentro de Lamas.
- j) Difundir los beneficios que tiene el Telecentro para la población en la localidad que se ha implementado.

CEDRO se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) En virtud a los recursos económicos que disponga, continuar hasta la fecha del 30 de abril del 2017 asumiendo los costos de la línea de acceso a internet y el soporte técnico necesario para brindar una calidad óptima a los servicios que presta el telecentro.
- b) Mantener desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017, la asistencia técnica al Telecentro en los aspectos de capacitación, trabajo comunitario y conectividad, asegurando la continuidad de los servicios que se prestan actualmente.
- c) Mantener bajo las condiciones actuales el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** cedido en uso para el funcionamiento del



Telecentro, de acuerdo a lo establecido en el concepto de diseño y marca de la Red de Telecentros de **CEDRO**.

- 
- d) Mantener el equipamiento y mobiliario necesario al Telecentro, con la finalidad que su operación y funcionamiento cumpla con las certificaciones y estándares de calidad establecidos por la Red de Telecentros de **CEDRO**.
 - e) Proporcionar el perfil necesario de los candidatos con estudios técnicos y/o superiores que deberán ser convocados para asumir el cargo de Administrador/a de Telecentro, cuyo pago será asumido por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** desde la vigencia del presente Convenio.
 - f) Evaluar y seleccionar, conjuntamente con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, al personal que desarrollará las funciones de Administrador/a de Telecentro.
 - g) Capacitar desde el inicio de sus labores, y de manera continua, al Administrador/a de Telecentro contratado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** para la gestión del Telecentro. Capacitaciones que consideran:

- I. Técnicas para el mantenimiento básico de la conectividad y el equipamiento necesario para la prestación de servicios del Telecentro.
- II. Inducción en los conceptos de la inclusión digital y financiera, la educación para adultos, la movilización comunitaria y los enfoques de desarrollo social y económico.
- III. Metodologías y habilidades pedagógicas para la alfabetización digital de la población beneficiaria.
- IV. Metodologías y habilidades pedagógicas para la educación financiera y de servicios.
- V. Metodologías y habilidades pedagógicas para la realización de cursos presenciales a distancia.
- VI. Uso de redes sociales para la difusión de información comunitaria que promueve el Programa de Inclusión Digital.
- VII. Técnicas audiovisuales y realización de teleconferencias integradas a la Red de Telecentros de la Amazonía.
- VIII. Manejo del Sistema Virtual de Monitoreo y Evaluación para el seguimiento de los avances y resultados del Programa Inclusión Digital.
- IX. Levantamiento de información a través de encuestas e investigación de campo.

h) Brindar asistencia técnica y financiera permanente para:

- I. La sensibilización y movilización comunitaria orientada a la participación de la población en las acciones del telecentro.
 - II. El desarrollo de cursos de Alfabetización Digital en los niveles Básico, Intermedio, Avanzado e Intensivo.
 - III. El desarrollo de cursos de Educación Financiera con los módulos de Ahorro, Presupuesto, Deuda y Servicios Financieros.
 - IV. La realización de cursos de inclusión financiera y otros que se ejecuten de manera presencial y/o a distancia, de acuerdo a las necesidades de la población.
 - V. La realización de teleconferencias dirigidas a productores agrarios, jóvenes y público en general.
- i) Realizar el monitoreo y evaluación para medir avances y resultados del Telecentro hasta el 30 de abril del 2017.
 - j) Administrar los servicios del Agente Bancario a implementarse en el Telecentro de Lamas. Estando a cargo de **CEDRO** las gestiones y la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con el Banco de Crédito del Perú.



- k) Supervisar y capacitar al Administrador/a del Telecentro en la atención de los servicios que brinde el Agente Bancario a implementarse.
- l) Brindar a los usuarios del Telecentro y a la población en general el acceso a los servicios del Agente Bancario para que realicen diversas transacciones bancarias y de Dinero Electrónico, que les permita fortalecer su potencial de desarrollo.
- m) Luego de recuperar el aporte económico inicial, brindado al abrir la cuenta del Agente Bancario, **CEDRO** recaudará y administrará cualquier tipo de retribución o remuneración que se genere o se obtenga por los servicios del Agente Bancario genere por las transacciones realizadas, los cuales serán destinados exclusivamente a cubrir los costos de operación y mantenimiento del Telecentro de Lamas.
- n) Informar mensualmente a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** sobre los ingresos y egresos que se generarían a través de la gestión del Agente Bancario.



CLAUSULA CUARTA: DEL USO Y MEJORAS

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** y **CEDRO** se comprometen a coordinar las reparaciones útiles y necesarias, con el objetivo de evitar la destrucción y el deterioro del local.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para el desarrollo del presente convenio, cada institución firmante designará un representante para los fines de comunicación y coordinación, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

Por **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**: Ing. Fernando Del Castillo Tang, identificado con DNI N° 00890017.

Por **CEDRO**: El Coordinador designado por la oficina de CEDRO.

Dichos representantes concertarán los mecanismos operativos que garanticen la programación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades estipuladas en el presente Convenio.

Toda comunicación entre ambas partes se entenderá válidamente realizada siempre que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente documento, sin perjuicio del empleo de otros medios de comunicación como telefónicos o virtuales.

CEDRO y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** supervisarán la ejecución del presente convenio y podrán formular las observaciones o correcciones a quien hubiera lugar.

CLAUSULA SEXTA: DEL USO DE DISTINTIVOS Y LOGOTIPO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** y **CEDRO** autorizarán, previo consentimiento de las Áreas de Imagen y Comunicaciones de cada una de las partes, la utilización de su nombre y logo en las publicaciones, materiales de discusión u otros recursos comunicacionales que se desarrollen en el marco del Programa.



CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** y **CEDRO** acuerda que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia y producirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción. El Convenio tendrá vigencia hasta la fecha del 30 de abril del 2017.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA VALIDEZ Y DE LAS MODIFICACIONES

Se requiere para la validez y ejecución del presente convenio la aprobación del mismo y las firmas de las Partes.

Cualquier aspecto no previsto en este Convenio será resuelto mediante Carta de Entendimiento, la que debidamente suscrita por las Partes pasará a formar parte del mismo.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

No obstante lo señalado en la cláusula séptima del presente documento, queda establecido que este Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes, por razones de fuerza mayor, transferencia o cesión de compromisos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como por la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente convenio, y por caso fortuito, atendiendo a razones económicas u operativas; para lo cual las Partes cursarán comunicación escrita con una antelación de treinta (30) días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

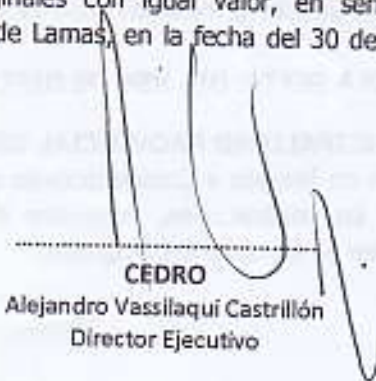
CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán solucionados de común acuerdo entre las partes, suscribiendo las adendas que sean necesarias.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de cada uno de los términos del presente Convenio, por lo que suscriben dos (2) ejemplares originales con igual valor, en señal de conformidad firman el presente documento en la localidad de Lamas, en la fecha del 30 de junio del 2016.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Ing. Fernando Del Castillo Tang
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Fernando Del Castillo Tang
Alcalde Provincial


CEDRO
Alejandro Vassilaquí Castrillón
Director Ejecutivo

1